

**MANIFIESTO**  
**QUE HACE AL PUBLICO**

*el Ayuntamiento de Santander*

*con motivo*

*de una imputacion calumniosa.*



*Santander :*

**IMPRESA DE MARTINEZ.**

**1838.**

300  
bat. 167  
mc 102

017 (f.a)

**S**i el interés del Servicio Nacional obliga frecuentemente á las Corporaciones Municipales á prescindir del poco miramiento con que suelen ser tratadas por algunos gefes militares, hay casos sin embargo en que el disimulo y la tolerancia no pueden conciliarse con el decoro y el honor. Es preciso entonces que aquellos cuerpos se acuerden del objeto de su institucion, que rechacen con dignidad las demasias, y que contra ellas invoquen el auxilio de la ley, que no conoce personas y ante la cual tambien la arrogancia y el poder tienen que humillar su altiva y orgullosa cabeza. Cuando sucumban en esta noble lucha, tendrán á lo menos la satisfaccion de poder decir que cumplieron un deber, y devorarán en silencio la amargura que les produzca la triste conviccion de que el imperio de la fuerza ha prevalecido sobre el de la justicia y la legalidad.

El Ayuntamiento de Santander que hasta ahora creía haber merecido el aprecio general por su conducta franca, por su acreditada decision en favor de la causa de la libertad y del Trono de la inocente ISABEL, y por los sacrificios que ha hecho y está haciendo en obsequio de esta misma causa, tiene hoy el disgusto de verse acusado de *apatía* y *morosidad* en el servicio y de *inteligencias criminales* para entorpecerle. Debe esta fineza al Sr. Coronel Comandante de la Brigada auxiliar Británica, que así lo dijo al general de la Provincia en oficio número 1.º trasladado por este al Sr. Gefe superior Político y al Escmo. Señor Conde de Luchana; y débésela, segun lo que del mismo oficio aparece, porque no sé le proporcionaron cuando los pidió quince carros cubiertos y diez y seis mulas de tiro.

No es difícil persuadirse que, aunque por un momento se concediera alguna morosidad en el apronto de aquellos carros y mulas, ni el cargo de apático podía hacerse al Ayuntamiento porque no es inspeccion del cuerpo proporcionar tales pedidos, ni su importancia era tal que pudiera hacerle olvidar deberes

muy sagrados para que por esto solo entablára relaciones criminales con ninguno. Despreciaría pues el Ayuntamiento esta imprudente y temeraria acusacion, atribuyéndola antes bien á esceso de celo que á otro cualquier motivo, si por una parte pudiera persuadirse que el que ha visto la luz del dia en suelo extranjero tenga mas interés en nuestra causa que los individuos del Ayuntamiento, todos nacidos en España y que todos tienen que perder en ella, y si por otro lado el contesto literal del oficio no demostrára que el cargo era estensivo á todo lo que concierne al servicio en cuanto depende de dicha Corporacion. Hubiérase esta limitado en el primer caso á contestar sencilla pero victoriosamente, que ni los Alcaldes ni el Ayuntamiento pueden dar lo que no hay: que los primeros hicieron quizá mas de lo que era de su cargo y tal vez escediendo sus facultades: que ni estos ni la Corporacion estaban obligados á dar á las expresiones otro significado que el que tienen en la comun accpcion; que por lo mismo no pudieron imaginarse siquiera que se trataba de machos de carga cuando se les habian pedido mulas de tiro; y que la falta de carros cubiertos no procede por cierto de manejos ni amaños vergonzosos de parte de los Alcaldes y demas Concejales, sino de otras causas bien conocidas cuya remocion ha solicitado repetidamente y con empeño el Ayuntamiento estimulado de su celo por el interés del ejército y del pueblo que le honró con su confianza, haciendo para ello costosos sacrificios, que son los que prueban el verdadero quilate de aquel celo, no las palabras huecas, no las frases pomposas y campanudas, no tampoco los denuestos y acriminaciones á que solo sirven de apoyo la ignorancia y la soberbia. Empero otra debia ser la conducta del Ayuntamiento cuando se le acusaba de apatía é indolencia en cuanto tiene relacion con el servicio militar; y de inteligencias criminales para que no se haga como corresponde. Tolerar esta acusacion era merecerla, ó por lo menos ofrecer un público testimonio de debilidad y de abyeccion; y el Ayuntamiento ni teme el exámen de su conducta, ni dejará nunca de recoger el guante que se le tire, cuando asi lo reclame el honor, sea quien quiera el que le provoque.

Asi pues, su primer cuidado fué dirigir al Escmo. Sr. General en Gefe del Ejército de operaciones del Norte, Conde de Luchana la esposicion del número 2.º, no ciertamente porque le inspirasen ningun temor las acriminaciones del Coronel comandante

de la Brigada auxiliar Británica, ni por que dudára un instante de la rectitud y prudencia de aquel ilustre Caudillo, si no por que era un deber del Cuerpo rechazar desde luego la grosera calumnia con que se le ofendía y de que se habia dado parte á dicho Señor General por el Gefe superior militar de la Provincia; por que en consecuencia exigia la delicadeza de los Concejales que se pusiera en claro la verdad; y por que si era justo que ellos esperimentáran el rigor de las leyes siendo culpables, tambien lo era que se les diese una cumplida satisfaccion en otro caso y que el que hizo la acusacion fuera presentado al público como un impostor. No hay otro medio de desagraviar á un Ayuntamiento ofendido de la manera que lo ha sido el de Santander, y cuya reputacion y buen nombre le importa tanto como puede importarle la suya al Sr. Coronel Comandante de la Brigada auxiliar Británica. Sin perjuicio por eso de aquella esposicion dirigida tambien al Sr. Gefe Político el oficio número 3.º, para que supuesta la existencia de una acusacion positiva, determinada, hecha oficialmente al Sr. Comandante General de la Provincia y trasmitida por él á la Autoridad superior Política de la misma, se sirviera disponer la competente formacion de causa al Ayuntamiento, ordenando lo necesario á fin de que entretanto no quedára el pueblo sin representacion Municipal. La respuesta del Sr. Gefe Político, número 4.º por la que al parecer, á caso equivocado del Ayuntamiento, se prescindia del orden legal sometiéndole á Autoridad incompetente para decidir sobre su justa reclamacion, dió motivo al otro oficio del número 5.º, porque con efecto, cualesquiera que fuesen las disposiciones que pudiera adoptar el Excmo. Sr. General en Gefe, en uso de sus facultades, á vista de la queja del Coronel Comandante de la Brigada auxiliar Británica, no podrian servir de obstáculo al ejercicio de los derechos del Ayuntamiento ante la Autoridad de quien inmediatamente depende para que se le juzgara con arreglo á las leyes y por los tribunales que ellas designan. De otro modo habria de decirse que es preciso que se reconozca culpable, aunque con el íntimo convencimiento de su inocencia, un Cuerpo Municipal contra el que se fulmine un decreto de Autoridad superior, ó que para la imposicion de penas no se necesita formacion de causa y motivo justificado que las produzca. Pero en este caso ¿no sería la libertad un nombre vano? ¿no se insultaría á los Españoles cuando se les digera que sus derechos

estaban afianzados en la Constitucion política de la Monarquía? ¿Con qué barrera pudieran detenerse las incursiones del poder, ni qué dique resistiria al despotismo si tal absurdo se erigiera en principio á la sombra de casos y circunstancias escepcionales? No, una y mil veces no. Nunca el Ayuntamiento de Santander receló ni un instante que de aquel modo se le atropellára; nunca pudo persuadirse que la queja del Coronel Comandante de la Brigada ausiliar Británica fuese considerada en el buen juicio del Escmo Sr. General en Gefe como una prueba ineluctable de esas pretendidas inteligencias que aquel Gefe achacó á la Corporacion, tan ligera como voluntariamente. El Ayuntamiento conoce las virtudes del vencedor de Luchana; sabe que el amor á la libertad ha coronado su frente de laureles inmarcesibles; á él presente que está reservada la gloria de poner término á los duelos de su desventurada Patria; y no es por cierto tan ilustre Caudillo el que ignore que cuando las Autoridades todas se hallan en el pleno ejercicio de sus atribuciones, como sucede á las de Santander y su Provincia, el Ayuntamiento hacia bien en dirigirse con sus reclamaciones al Sr. Gefe Político. Sin embargo hubo de conformarse con lo que esta Autoridad le manifestó por su oficio del número 6.º, esperando la resolucion del Gobierno, en cuyo conocimiento se ha puesto este desagradable asunto.

La publicidad que se le dió desde el principio; el disgusto que ha causado al pueblo el modo indecoroso con que se trataba á la Corporacion Municipal; el interés que en su desagradio muestran otras de la provincia á cuya noticia llegaron estas contestaciones; y el honor mismo del Ayuntamiento y de cada uno de sus individuos, le ponen en la sensible necesidad de hacer esta manifestacion, con tanto mayor motivo quanto que los hechos pueden haber sido desfigurados por la malicia de unos ó por la exageracion de otros. En lo demas parece á la verdad bien extraño que semejante inculpacion haya sido hecha á un Cuerpo á cuyo patriotismo se ha apelado por las Autoridades militares y administrativas de la Provincia en todos los momentos de angustia, y que solo en el año pasado adelantó para atenciones que no daban tregua 918,742 rs. en el modo que demuestra el estado número 7.º; á un Ayuntamiento que en mas de una ocasion mereció testimonios plausibles de gratitud por sus importantes servicios; al mismo que desde 1.º de Mayo úl-

timo está anticipando lo que es necesario para la salida de los convoyes con destino al ejército; al que, en union con la ilustre y patriótica Junta de Comercio, impuso silencio mas de una vez á los gritos sediciosos de cuerpos insubordinados, que pedían lo que ningun otro quiso ó pudo darles, evitando asi muchas desgracias de deplorable trascendencia para la causa del Trono y de la libertad; al Ayuntamiento de Santander, por decirlo en una sola palabra; á la representacion de un pueblo, que, el primero entre todos los de la Monarquía, humilló el pendon de D. Carlos, que entonces se mostraba orgulloso por dó quiera; y á unos Concejales, que, acaso en el instante mismo en que se les acusaba, ponian á disposicion del Comisario de Guerra de la Plaza de su propio bolsillo, á falta de fondos comunes, los que se necesitaban con urgencia para una atencion perentoria del servicio, y cuyo mayor número tambien sabe blandir las armas contra los enemigos de su patria; tambien las empuña para destruir á los rebeldes, y vierte su sangre en los campos de batalla sin aspirar á premios ni recompensas, ni otro estímulo que el de su deber como hombres libres, como ciudadanos y como españoles. Santander 20 de Agosto de 1838.

*Manuel Crespo  
Lopez.*

*Juan de Trueba  
Ortiz.*

*Tomas Lopez  
Calderon.*

*Francisco Sanchez  
de Porrua.*

*Luis Gallo  
de Alcántara.*

*Francisco Joaquin  
Gutierrez.*

*Santiago Ruiz  
de Eguilaz.*

*Valentin Pintado.*

*José María Dou  
Martinez.*

*Módesto Leiba.*

*Nicolas Muñoz.*

*Nicolas Soto.*

*Santiago Sautuola.*

*Jesus Antonio Santa Cruz.*

*Domingo de Agüera Bustamante.  
Secret.*



## NUMERO 1.º

### *Gobierno Político de la Provincia de Santander.*

*El Sr. Comandante General de esta Provincia en oficio de ayer que acabo de recibir, me dice lo siguiente.*

“El Señor Coronel Comandante de la Brigada de la Legion A. B. con fecha de ayer me dice lo siguiente.—En este momento me da parte el Comisario de H. M. de esta brigada, que el Sr. Alcalde Constitucional acaba de contestarle en cuanto á los medios por mi pedidos en virtud de las órdenes del Escmo. Sr. General en Gefe, que ha vuelto el Alguacil encargado de buscar carromatos y ganado mular sin conseguir ni uno solo. Es mi deber manifestar á V. S. en su consecuencia, que sin embargo de haber estado pronto para marchar desde ayer por la tarde, no me es ya posible dar cumplimiento á la citada superior determinacion, y no puedo menos de creer que esta escasez extraordinaria de carromatos en una circunferencia de nueve leguas, que asegura el Alguacil haber corrido y en un punto como Santander, y tambien la falta absoluta de machos habiendo yo visto muchos en el dia de ayer, sea consecuencia de una *inteligencia criminal entre unos y otros de los interesados, siendo notoria la morosidad, y poca eficacia de este Ayuntamiento en adelantar el servicio militar en lo que le corresponde.* Todo lo que pongo en conocimiento de V. S. para que se dige elevarlo al superior del Escmo. Sr. General en Gefe para los efectos oportunos.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y tambien para que pueda tenerlo de que la Brigada de la Legion A. B., que debia emprender su marcha para el Cuartel General del Ejército en el dia de mañana, tiene que suspenderla por no haberla facilitado los transportes que en virtud de la superior disposicion del Escmo. Sr. Capitan General, y en Gefe de los Ejércitos del Norte se habian pedido para que la realizase; de cuya detencion y falta de cumplimiento al pedido que se ha hecho con la anticipacion de cuarenta y ocho horas al Escmo. Ayuntamiento, deberán ser responsables los que la hubieren causado, y á este efecto doy cuenta con esta fecha á dicho Sr. Conde de Luchana; y á V. S. para que dicte las providencias que conceptúe mas convenientes á subsanar un retardo que pudiera originar consecuencias de mucha trascendencia á las operaciones de

la Guerra".=Lo que traslado á V. S. á fin de que se sirva tomar las medidas mas enérgicas para que este servicio se cumpla con la mayor actividad y eficacia, indagando la certeza de lo que indica el Comisario de Hacienda Militar sobre las caballerías que ha visto y no han sido embargadas, y en el caso de ser cierto espero que haga V. S. que recaiga el condigno castigo sobre el causante.=Dios guarde á V. S. muchos años.=Santander 13 de Agosto de 1838.=José Antonio de Arespacochaga.=Sr. Alcalde Constitucional de esta Ciudad.

## NUMERO 2.º

ESCMO. SEÑOR.—El Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Santander á V. E. con la debida consideracion espone: Que en oficio que en esta misma fecha le ha dirigido el Sr. Gefe Politico de la Provincia para que á toda costa se faciliten los medios de transporte que tiene pedidos el Sr. Coronel Comandante de la Brigada ausiliar Británica, se inserta otro de este Gefe cuyo contenido no ha podido menos de llamar la atencion de una Corporacion Municipal, que se estima en algo, que está satisfecha de su propia conducta, y que siendo Española tiene mas interés que el espresado Coronel en la causa de la libertad y del Trono legítimo. Despues de manifestar dicho Sr. Comandante la estrañeza que le causa el que no se hayan encontrado carromatos en un punto como Santander y que tampoco se le hayan proporcionado mulos cuando el mismo ha visto muchos que pudieron embargarse, añade que *esto es consecuencia de inteligencias criminales entre unos y otros de los interesados, siendo notoria la morosidad y poca eficacia del Ayuntamiento en adelantar el servicio militar en lo que corresponde.*

La animosidad mas odiosa, unida á una crasa y supina ignorancia, son las que han podido dictar semejantes espresiones que el Ayuntamiento rechaza como groseras y calumniosas, vengan de donde se quiera; la ignorancia, porque sabido es que no toca á los Ayuntamientos sino á los Alcaldes Constitucionales el proporcionar los bagages que se piden; y la animosidad, porque sin conocimiento de causa, sin mas motivo que el antojo ni otra razon ni fundamento que el capricho, se ofende, se deprime, se insulta á una Corporacion, que ni tenia siquiera noticia del pe-

dido como no fuese estrajudicialmente ni habia de intervenir para nada en semejante apresto, y que por otra parte se considera acreedora á otros miramientos, y acreedora de justicia.

¿Quién con efecto, Escmo. Sr., mas que un Gefe poco reflexivo se atrevería á culpar á este Ayuntamiento de moroso en lo que interesa al servicio? ¿No es por ventura el mismo cuyo celo, cuya lealtad y acendrado patriotismo merecieron una distinguida muestra de gratitud de parte de V. E., en época no muy lejana y en circunstancias bien críticas y angustiosas? ¿No es el que desde primero de Mayo está pagando los gastos de convoyes para el ejército del digno mando de V. E. en razon de las escaseces de la Hacienda militar de la plaza? ¿Con quien ha contado la Intendencia en sus apuros? ¿A quien se ha recurrido para las necesidades mas urgentes? ¿Quien hizo frente á las exigencias amenazadoras de cuerpos del ejército en dias lastimosos cuya memoria solo puede conservarse en honor de V. E., que, restableciendo la subordinacion y disciplina, ligó á su espada la victoria asegurando el triunfo de la santa causa que la Nacion sostiene? ¿Y este Ayuntamiento es sin embargo, el que con inteligencias criminales entorpece el servicio! ¡el moroso y apático notoriamente! ¿Quién, repite, tuviera la osadia de proferirlo sino un Gefe indiscreto y sobradamente orgulloso? Si el Ayuntamiento se dejara llevar de la justa indignacion á que dá motivo una injuria tan atroz, una calumnia tan grosera, no seria muy difícil hacer ver que en el oficio de aquel Gefe todo se halla menos la esactitud, menos la verdad, aun en lo que hace al asunto de los transportes; pero vuelve á decir que estos no son de su cargo, sino del de los Sres. Alcaldes, los cuales saben que han hecho lo que debian y no tienen la culpa de que un estrangero confunda las mulas de tiro con los machos de carga, de que en efecto pudo haber abundancia en Santander el dia que espresa.

El Ayuntamiento, Escmo. Sr., no tolerará por cierto un lenguaje tan impropio en quien le usa como ofensivo á una Corporacion patriótica, y cuyos individuos ahora como en otras ocasiones estan haciendo de sus propios bolsillos adelantos no despreciables, en falta de fondos comunes, para que no se demore la salida de comboyes para el ejército á cuya cabeza se halla V. E. Sabe lo que tiene que hacer en su desagravio y lo hará, patentizando su conducta y buen proceder á la Nacion entera; pero constándole oficialmente que aquella injuriosa comunicacion ha sido

trasladada á V. E. y no pudiendo ver sin disgusto ni dolor que un solo momento vacile su opinion ante el Ilustre General á quien hoy parecen encomendados los destinos de la madre patria, ha acordado dirigir por extraordinario esta esposicion.

Suplicando á V. E. que suspendiendo desde luego su juicio en tan importante asunto, se sirva tomar informes de los hechos, para que si resulta culpabilidad en el Ayuntamiento y se acredita que es moroso en el servicio, se le imponga la pena que merece; y en otro caso se le dé por el calumniador la satisfaccion que corresponde como lo exigen la justicia y el decoro de una Corporacion que merece la confianza de un pueblo eminentemente patriota, y modelo de orden y de sumision á las leyes: Gracia &c,

### NUMERO 3.º

En comunicacion de V. S. con fecha de ayer al Alcalde primero Constitucional en que inserta un oficio del Sr. Comandante de la Brigada auxiliar Británica, ha visto este Ayuntamiento que dicho Gele suponiendo por una parte "inteligencias criminales para no aprontar los transportes pedidos" acusa tambien á la Corporacion de "notoria morosidad" en adelantar el servicio militar en lo que le corresponde, que tales son á la letra las palabras de que hizo uso el referido Sr. Coronel.

Como este oficio ha sido trasladado á V. S. por el Sr. Comandante General, y como envuelve una acusacion formal, y no asi como quiera, sino dando por sentados hechos que constituyen una criminalidad positiva y de gravedad, el Ayuntamiento faltaría á lo que se debe asimismo, al público y á la Nación entera, sino exigiera desde luego la competente formacion de causa, á que debe procederse sin la menor demora, por que si ha delinquido, si es reo de morosidad en el servicio y de inteligencias criminales para entorpecerle, en tal caso la ley, la justicia y el interés público exigen que los individuos del Ayuntamiento sufran la pena que les corresponda y que es preciso que sea gravísima; y si no hay tal crimen, entonces tambien es fuerza que su honor quede vindicado, que se le desagravie de un modo público, y que el calumniador esperimente tambien el rigor de las leyes que no permiten se amancille la buena opinion de ninguno y mucho menos la de un Ayuntamiento que tantas pruebas ha dado de lealtad y patriotismo.

No pueden los individuos de esta Corporacion prescindir un

instante de lo que reclama ya imperiosamente su delicadeza y la vindicta pública, y por lo mismo ruegan á V. S. se sirva ordenar la formacion de causa como solicitan, previniendo tambien lo conveniente conforme á la ley para que entre tanto no quede sin representacion Municipal esta benemérita Ciudad.

## NÚMERO 4.º

### *Gobierno político de la Provincia de Santander.*

Escmo. Sr.—El Sr. Comandante general de esta Provincia, á quien transcribí anoche en el acto de su recibo la comunicacion de V. E. fecha de ayer pidiendo que se forme causa á esa Corporacion por las acriminaciones que se la hicieron acusándola de morosidad en el servicio de bagages, me contesta hoy lo siguiente.—”Me he enterado de la comunicacion de V. S. de la tarde de ayer, asi como de la que de la misma fecha se sirve V. S. trasladarme del Escmo. Ayuntamiento Constitucional de esta capital; y puede V. S. en union con aquella benemérita Corporacion dirigirse al Escmo. Sr. Capitan general de ejército y en Gefe del de operaciones del Norte, Conde de Luchana, en reclamacion de los datos justificativos que V. S. solicita de mi autoridad, tanto porque supongo á S. E. bien orientado de los sucesos que han dado lugar á dicha reclamacion, cuanto porque incumbe á su superior autoridad resolver sobre su provision, máxime cuando el Gefe de quien se trata depende inmediata y exclusivamente de la de S. E.”—Como el objeto que me propuse secundando la justa pretension de V. E. al transcribir al Comandante general su esposicion de ayer, era para que se sirviese este Gefe pasar á mis manos todos los datos justificativos de los hechos de que se acusa á V. E. y en vista de su resultancia resolver con conocimiento de causa lo que correspondiera, me encuentro con la contestacion inserta que somete la resolucion del asunto al Escmo. Sr. General en Gefe, me ha parecido oportuno trasladarla á conocimiento de V. E. para que use de su derecho ante el General en Gefe, respecto de que yo en este asunto nada puedo hacer y he sido involucrado en la acusacion de apático y omiso de una manera que me veo precisado á entablar tambien reclamaciones en resarcimiento de mi honor ultrajado injustamente por un servicio en el que V. E. conocerá no

tengo una intervencion privativa por ser cargas en que entienden las Corporaciones Municipales y de provincia.—Dios guarde á V. E. muchos años. Santander 15 de Agosto de 1838.—José Antonio Arespacochaga.—Escmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

## NUMERO 5.º

Se ha enterado este Ayuntamiento del oficio de V. S. fecha de ayer en que se sirve manifestarle lo que el Sr. Comandante general de la Provincia dijo á V. S. en contestacion al que pasó V. S. con el motivo que en él se espresa, y en su vista cree necesarias algunas observaciones que espera merezcan la atencion de V. S. porque las considera fundadas y enteramente conformes á la ley, cuya observancia tiene derecho á reclamar con el comedimiento y mesura propias de una Corporacion que sabe lo que debe así misma, pero al propio tiempo con la firmeza y energia que exige tambien el decoro del Cuerpo Municipal y el honor de cada uno de sus individuos.

Si este Ayuntamiento se hubiese constituido acusador del Sr. Comandante de la Brigada auxiliar Británica, tal vez entonces pudiera ser fundada la advertencia que se le hace de que acuda al Escmo. Sr. General en Gefe del ejército de operaciones del Norte Conde de Luchana, de quien inmediatamente depende aquel Gefe; pero el Ayuntamiento no acusa, es acusado; no pide penas contra ninguno hasta ahora, sino que se presenta como reo á que se le juzgue; y en este caso á V. S. es á quien corresponde examinar su conducta, por que V. S. es la Autoridad superior Política designada por la ley para velar sobre ella, y por que no se trata aqui de una inquisicion y pesquisa general y vaga del proceder del Ayuntamiento, por acusacion igualmente vaga y general, sino de cargos positivos, muy graves en si mismos y que V. S. tampoco puede dejar sin castigo si se justifican de una manera legal.

Sea por informes siniestros de personas mal intencionadas, que supieron trasladar á la pluma del Sr. Coronel Comandante de la Brigada auxiliar Británica el veneno que ellas rebosan; sea por un indiscreto arretrato de celo; ó sea por cualquier otro motivo que no esté á los alcances del Ayuntamiento, el hecho es que á este se le acusó oficialmente ante el Sr. Comandante general de la Provincia, no solo de moroso para el servicio militar en lo que es de su cargo, sino tambien de inteligencia crimi-

nales en el particular á que el oficio se refiere. Desde este punto la acusacion tiene ya un caracter determinado que necesariamente supone actos opuestos á la ley en cuanto á dicho servicio en el caso particular á que se contrae; y actos de tal naturaleza que lleban en si mismos la mayor odiosidad y por los cuales quizá pudiera muy bien acriminarse al Ayuntamiento hasta de desafecto á la causa de la libertad y del trono legítimo, y aun de traicion mas ó menos calificada. Un Ayuntamiento manchado con esta nota en el modo con que lo ha sido el de Santander, y por persona tan respetable y de tal categoría, ni debe, ni puede acaso continuar en el desempeño de sus obligaciones por medio de estos Concejales, tanto menos cuanto que en el hecho de haber trasladado dicho oficio á V. S. el Sr. Comandante general escitó virtualmente su celo para que procediera á la averiguacion de los hechos. Hay pues una acusacion positiva contra el Ayuntamiento; acusacion determinada, hecha por un Gefe militar al Sr. Comandante General y transmitida á V. S. por este para aquel efecto; acusacion gravísima de suyo por otra parte y de tal naturaleza que respecto de ella no cabe el menor disimulo; por cuya razon, repite el Ayuntamiento, que constitucional y legalmente no pueden quizá sus actuales individuos continuar en el ejercicio de sus cargos, ni esto parecer conciliable con el interés público. El silencio de la Corporacion en tales circunstancias, y despues que V. S. le trasladó el mencionado oficio, daría sobrados motivos para persuadir que los Concejales no tenían delicadeza y pundonor, ni estaban tampoco esentos de culpa, y esto les puso en la necesidad de acudir á V. S. pidiendo la competente formacion de causa, ya que nada se había determinado por V. S. acerca de este punto, no obstante la acusacion del Sr. Coronel Comandante de la Brigada ausiliar Británica al Gefe superior militar de la Provincia y de haberla este transmitido á V. S. El Ayuntamiento no quiere parecer á la bondad, y tal vez á la intima conviccion de V. S. el disimulo de sus faltas si las ha cometido, ni tampoco puede V. S. escusarle de crímenes que á ser ciertos tienen impuestos por las leyes penas muy severas. Quiere que se le juzgue puesto que se halla acusado, y V. S. es quien debe mandarlo, sometiendo á los concejales al tribunal de justicia, al cual incumbe exigir del acusador las pruebas que tenga, sin perjuicio de las que suministrar puedan las actuaciones del procedimiento. En

lo demas el Ayuntamiento sabe á quien y como debe dirigirse en su caso contra el referido Sr. Coronel Comandante de la Brigada auxiliar Británica, y contra cualquiera otro que así ofenda su buen nombre y acreditada lealtad; por que tambien sabe que en el Reynado de la ley los derechos individuales se hallan garantidos contra la orgullosa arrogancia y las demasías del poder, cuyo abuso detesta esta Corporacion donde quiera que le halle. Entre tanto es de su deber enterar al pueblo, á la provincia y á la nacion entera de estas desagradables ocurrencias para que suspenda el juicio en este debate hasta que la verdad se ponga en claro y recaiga la pena sobre quienes la merezcan; pero insistiendo siempre en lo que tiene pedido respecto á la formacion de causa, de cuya solicitud no puede desistir.=Dios &c.

## NÚMERO 6.

### *Gobierno político de la Provincia de Santander.*

Escmo. Sr.=Enterado de la comunicacion de V. E. de 16 de corriente, insistiendo en que disponga la formacion de causa sobre las acriminaciones que el Comandante de la Brigada auxiliar Británica hizo de la conducta de V. E. en oficio que dirigió al Sr. Comandante general de la Provincia, no puedo menos de manifestarle, que no me es dado proceder á lo que V. E. desea, sin datos suficientes para ello; y por lo mismo, aunque estoy persuadido del ningun fundamento de la acusacion, pedí al Sr. Comandante dispusiese se me pasasen los antecedentes justificados que existiesen para entablar un juicio tan delicado. V. E. ha visto la contestacion de dicho Sr., que yo he trasladado al Escmo. Sr. General en Gefe á quien aquel se refiere, sin que por ahora pueda procederse á otras actuaciones, mucho mas cuando he sometido todo lo ocurrido en este asunto á la consideracion de S. M., hasta cuya resolucion nada me es permitido hacer, pues yo tambien me hallé envuelto en una semejante acusacion, que con iguales fundamentos ha tenido á bien hacerme el mismo Sr. Comandante general.=Debemos pues esperar tranquilos la disposicion de S. M. seguros de que no podrá menos de ser satisfactoria, pues lo estamos de no haber faltado á nuestros deberes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Santander 17 de Agosto de 1838.=José Antonio Arespacochaga.=Escmo. Sr. Ayuntamiento de esta capital.

## NUMERO 7.<sup>o</sup>

Nota de los adelantos que desde Febrero del año próximo pasado ha hecho este Ayuntamiento para las necesidades del ejército del Norte y algunas otras atenciones del servicio, en virtud de indicaciones del Sr. Intendente de la Provincia y demas Autoridades superiores de ella.

<i>En Febrero del año pasado . . . . .</i>	300,000 rs. vn.
<i>En Abril. . . . .</i>	150,000
<i>En Julio. . . . .</i>	60,000
<i>En Setiembre. . . . .</i>	130,000
<i>En Noviembre. . . . .</i>	25,986
<i>En Diciembre. . . . .</i>	200,000
<i>Para las fortificaciones de esta Plaza entregó el año pasado. . . . . 40,000</i>	} 52,756
<i>Para cureñage. . . . . 12,756</i>	}
<i>En este año ha entregado para conducir los cañones de la Cabada. . . . .</i>	12,005
<i>Para conduccion de efectos de guerra al ejército del Norte. . . . .</i>	68,692
<i>Total de adelantos. . . . .</i>	999,439

Adviértese que de lo entregado el año anterior, 865986 reales se entienden á calidad de abono en las contribuciones, lo mismo que los 68692 anticipados para los gastos de conducir efectos al ejército del Norte; pero si esto es cierto, no lo es menos que aquellas no vencian sino meses despues, ni importaban tanto como los adelantos; por cuyo motivo, para hacer estos sin abandonar las demas obligaciones del Ayuntamiento, que son muchas y muy perentorias y sagradas, fué preciso comprometer la palabra, y el crédito de los Concejales para tomar á préstamo bajo su propia garantía el dinero necesario á falta de fondos comunes. Igual sistema se ha seguido el presente año en fuerza de las necesidades del ejército, teniendo ya el Ayuntamiento adelantadas todas sus contribuciones hasta el 31 de Octubre inclusive. Pero las cantidades entregadas para las obras de fortificacion en el año pasado, las que anteriormente se dieron para el mismo objeto, y los 12005 reales que se anticiparon para la conduccion de los cañones de la Cabada, ni han sido reintegradas ni el Ayuntamiento tiene suficiente garantía para su reembolso.

